

LEY N° 7762

Autorizando al Poder Ejecutivo para indultar cuatro penados por delitos comunes, y cuatro por delitos políticos, con motivo de la promulgación de la nueva Carta Política del Estado.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso Constituyente ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley que sigue:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que, con motivo de la promulgación de la nueva Carta Política del Estado, disponga el indulto de cuatro penados por delitos comunes y de otros cuatro por delitos políticos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treintun días del mes de mayo de mil novecientos treinta y tres.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Andrés A. Freyre, Secretario del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos treinta y tres.

O. R. BENAVIDES

M Wenceslao Delgado